

# Resolución de Secretaría General

Lima, 29 ENE 2016

## VISTO:

El Memorandum N° 016-2016-DV-OGA/UTIC de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, el Informe N° 002-2016-DV-OPP-UPLA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el principio de servicio al ciudadano, asegurando que sus actividades se realizarán con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión, inclusión y equidad, así como la participación y transparencia de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se crea el Sistema Nacional de Informática cuyo ámbito de competencias, son los mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de computo y de la actividad informática del Estado, y toda la documentación asociada: la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública, el desarrollo de planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información; dicho Sistema está integrado, entre otros, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática, el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística o Informática, Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática y demás Oficinas de Estadística



o Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Publicas Descentralizadas y Empresas del Estado; los órganos de Estadística y/o de Informática de los Gobiernos Regionales, los órganos de Estadística y/o Informática de las Municipalidades; y los órganos de Estadística y/o Informática de los Poderes Públicos y de los Organismos Autónomos;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, para las entidades del Gobierno Nacional, entre éstas, aquella en materia de Simplificación Administrativa, siendo uno de sus objetivos, universalizar, en forma progresiva, el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las distintas entidades públicas, y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; el mismo que constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el artículo 4 de la referida resolución precisa que la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente;

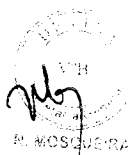
Que, el artículo 33 del Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que establece que la Unidad de Tecnologías de Información Comunicación, es la unidad orgánica encargada de conducir los sistemas informáticos y de mantener la integración tecnológica de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 217-2015-DV-SG, se aprobó el del Plan Operativo Informático (POI) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el año 2015;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2016-DV-OGA/UTIC, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración ha efectuado la Evaluación del Plan Operativo Informático 2015, en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de Elaboración de estos instrumentos aprobados por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE se delega en la Secretaria General, en materia de Gestión Operativa, las facultades de aprobar los Planes Operativos y sus modificatorias vinculados a la marcha institucional de la Entidad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



M. MOSQUERA



PL. INGA



L. ALEMÁN



De conformidad con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM que aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM que aprobó la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública"; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.- APROBAR**, la "Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) del año 2015", el cual en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) y en la intranet institucional. Del mismo modo, remitir el presente Evaluación a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.



**Regístrese, comuníquese y archívese**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaria General